



Rancagua, 13 de octubre 2017

Circular N° 91/17

## Estimados padres y apoderados de nuestro colegio.

A continuación, se explicita detenidamente la información necesaria para todo apoderado de nuestro colegio, estos temas se relacionan con la responsabilidad frente al proceso de becas y matrículas año 2018.

El instituto San Lorenzo es un establecimiento educacional con Financiamiento Compartido, y de acuerdo al Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del Ministerio de educación en su artículo 24 estipula *“Los establecimientos educacionales de financiamiento compartido podrán efectuar cobros mensuales por alumno no mayores a 4 U.S.E. (unidad de subvención escolar)”*.

La Ley 20.845 de Inclusión Escolar, entre otras cosas, congeló el copago para establecimientos con Financiamiento Compartido, transformando su valor en UF, estableciendo un factor para luego este valor transformarlo en pesos, tomando como referencia el valor de la UF al día 1° de marzo de cada año escolar.

Con la finalidad de determinar el valor para el año escolar 2018 y los siguientes, la Ley 20.845 en su artículo 22 transitorio señala, *“...A más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará, y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente o la obligación de no seguir cobrando el financiamiento compartido”*.

Por tanto, los valores dados a conocer son meramente referenciales y no podrán exceder de los mismos, de acuerdo a lo establecido en dicha ley.

## I. MATRICULAS

Es importante que usted tenga en cuenta que al momento de la matrícula la única persona que puede firmar por el Contrato Prestación de Servicios Educacionales año 2018 es el **SOSTENEDOR DE LA FAMILIA** quien debe cumplir los requisitos que impone el colegio, y además debe tener canceladas las mensualidades hasta diciembre del año anterior.

Todos los apoderados que cancelan a través de cuponera se les solicita encarecidamente pasar a retirar su boleta de prestación de servicios en oficina de Contabilidad del ISL.

## FECHAS MATRICULAS

El proceso de matrícula para todos los alumnos se realizará en el siguiente período, comenzará a partir del 04 de enero de 2018 hasta el 12 de enero de 2018, se atenderá en horario continuado desde las 09:00 a 17:00 horas.

Los valores de las mensualidades para el año 2018 son:

	2018	N° CUOTAS
Play Group	UF 2,7899	11
Pre-Kínder	UF 2,6305	11
Kínder	UF 2,7899	11
1º a IVº	UF 3,1486	11

\* La matrícula para los alumnos de enseñanza media será de \$3.500.-



## PROCESO DE MATRICULA

Los días previstos para el proceso de matrícula, el Instituto San Lorenzo, específicamente su Dpto. de Contabilidad y su Dirección Administrativa, dispondrán de:

1. **Puntos de llenado de documentos y captación de antecedentes.**
2. **Cajas recaudadoras.**
3. **Anfitrión que lo recibirá y resolverá dudas, con la finalidad de hacer rápido su proceso.**

### Documentación para apoderados nuevos

- Reglamento de Convivencia Escolar ([www.isl.cl](http://www.isl.cl))
- Listas de Útiles año 2018 ([www.isl.cl](http://www.isl.cl))
- Manual de Procedimientos Evaluativos ([www.isl.cl](http://www.isl.cl))

### Formas de Pago

**1.- Contado en efectivo o cheque al día**, se aceptarán cheques de Terceros, sólo con fotocopia de Cédula de Identidad, con un poder para usar el documento en nombre de la Sociedad Educacional San Lorenzo, firmada y con huella dactilar.

**2.- Pago con cuponera**, se cancela la primera cuota contado en efectivo o cheque al día, y para garantizar el correcto pago de las cuotas restantes a sus vencimientos el día 10 de cada mes, desde marzo a diciembre, el Establecimiento exigirá, al momento de matricular, la firma de 3 letras de cambio con vencimiento al 30 de junio – 30 de septiembre y 30 de diciembre del año. Estas letras están afectas al Impuesto por Ley de Timbre y Estampilla, siempre que corresponda, cuyo pago es de cargo del Apoderado.

**3.- Pago con tarjetas bancarias a través de sistema Transbank.**

**Nota. Dado lo informado anteriormente este año no existirá la posibilidad de dejar el año documentado con cheques.**

### Beneficios

Todos los apoderados que matriculen dentro del período establecido podrán optar a los siguientes beneficios:

**1.- Cancelación de arancel anual al contado**, tendrán un descuento de 01 cuota de las 11 del arancel anual del año 2018, valor que dependerá del nivel del alumno matriculado, para apoderados que cancelen con documento este beneficio se podrá hacer efectivo una vez cobrado.

**2.- Cancelación arancel anual con cuponera desde marzo a diciembre sin atrasos en todas sus cuotas**, tendrán un descuento de media cuota del arancel anual del año 2018, valor que dependerá del nivel del alumno matriculado, dicho beneficio se hará efectivo en la primera cuota al matricularse para el año 2019.

Para hacer efectivo este descuento en el caso de apoderados de IV medio que tienen cuponera deberán presentarse en el establecimiento educacional, en oficinas de Contabilidad del ISL hasta el 10 de diciembre del año en curso para pagar en el establecimiento y no en el banco la cuota 11 del mes de diciembre, en el caso del resto de los apoderados estos deberán esperar que el descuento se haga efectivo en la primera cuota del año siguiente.

**• SI EL APODERADO MATRICULA DESPUÉS DE LAS FECHAS INDICADAS PARA ESTOS EFECTOS PERDERÁ SIN APELACIÓN TODOS LOS BENEFICIOS.**



## Circular Externa

# R

5.  
5.  
3.

*Instituto San Lorenzo – Dirección Administrativa*

Asimismo, informamos a usted que tiene derecho a solicitar beca o rebaja en el monto de la cuota, según lo establece el Reglamento de Becas de nuestro establecimiento ([www.isl.cl](http://www.isl.cl)). El monto está fijado por ley y es limitado.

### II. BECAS 2018

1. La fecha entrega formulario instructivo postulación es desde el 16 de octubre al 03 de noviembre de 2017, los cuales se deben retirar en oficinas de Administración.
2. La fecha de devolución de formularios completos es hasta el día 10 de noviembre de 2017 IMPOSTERGABLEMENTE, y se deben entregar en oficinas de Administración.
3. No se considerarán en el análisis fichas incompletas, por tanto, es infructuoso que apoderados presenten documentación incompleta ya que no se estudiará su caso.
4. No se recibirá la documentación requerida fuera de plazo o si no cumple con los requisitos establecidos.
5. Los resultados serán entregados por escrito a partir del día 11 de diciembre de 2017 en oficinas de Administración.
6. Este proceso contará con un periodo de APELACIÓN desde el 18 de diciembre al hasta el 22 de diciembre de 2017, sus resultados serán entregados a partir del 02 de enero de 2018.
7. El reglamento de Becas del Instituto San Lorenzo puede ser descargado desde nuestra página web [www.isl.cl](http://www.isl.cl) en la sección comunidad, manuales y procedimientos.
8. El horario de atención para Becas será desde las 09.00 hrs. a 13.00 hrs. y de 15.00 hrs. a 17.00 hrs.

El Centro General de Padres y Apoderados está autorizado para fijar una cuota anual no superior a Media Unidad Tributaria Mensual. Las disposiciones legales establecen que este aporte es de carácter voluntario y se puede pagar hasta en 10 mensualidades.

Recordamos a ustedes, que en el sector existen otros establecimientos que imparten educación gratuita entre los que se encuentran:

- Escuela Particular N 11 Niño Jesús de Praga, Acevedo 265 Rancagua.
- Colegio Ena Bellemans Montti, Illanes 1170, Rancagua.
- Colegio Edumaster College, Calle Crisantemos 1496 Rancagua.

Saluda atentamente a ustedes,

---

Juan Francisco Jara Abusleme  
Director Administrativo

---

Silene Pozo Fajre  
Rectora ISL